

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**  
AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

## **CONCURSO DE PRECIOS N° 29 / 2025**

### **OBJETO: “Alquiler de fotocopiadoras para dependencias municipales”**

Fecha final para la presentación de las ofertas:

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - sita en Av. 29 N° 575 Prov. de Buenos Aires - hasta las 10.00 horas del 8 de abril de 2025.

## **PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

### **CLÁUSULAS GENERALES**

#### **Artículo 1.- Objeto de llamado.**

El presente Concurso de Precios tiene por objeto la contratación del servicio mencionado en el detalle y en las cláusulas particulares y especificaciones que constituyen el presente pliego.

#### **Artículo 2.- Alcance. Régimen Legal.**

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.
- b) El Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- c) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Toda legislación y modificatorias vigentes que supletoriamente o no rijan en proceso de adquisiciones para Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

#### **Artículo 3.- Consultas y circulares.**

Los interesados podrán realizar por escrito o vía mail, de acuerdo a las cláusulas particulares del presente pliego, consultas sobre los términos del presente Concurso de Precios. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego de bases y condiciones particulares, las que pasarán a

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan obtenido el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan adquirido el pliego de bases y condiciones.

**Artículo 4.- Notificaciones.**

Al momento de obtener el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico y denunciar su domicilio real o sede.

Salvo que en el presente pliego se estipulen medios específicos para determinada etapa del procedimiento, todas las notificaciones generadas en virtud de esta contratación podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios: a) Por correo electrónico a la dirección de correo denunciada por el oferente, b) Por cédula al domicilio constituido c) Por carta documento al domicilio constituido; d) Por acceso directo de la parte interesada o representante legal.

**Artículo 5.- Efectos de la presentación de ofertas.**

La presentación de ofertas por parte de los oferentes implica el pleno conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas las disposiciones contenidas en el presente pliego y en el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de contratación, significando la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.

**Artículo 6.- Capacidad para cotizar.**

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Mercedes. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción, pero deberán estar efectivamente registradas al momento de la adjudicación. Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente pliego.

**Artículo 7.- Presentación de las ofertas.**

Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado con la leyenda en su exterior: "MUNICIPALIDAD DE MERCEDES – Concurso de Precios N° 29/2025". Deberán ser redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los oferentes. Adicionalmente, las ofertas podrán contener cualquier folleto o ampliación de especificaciones técnicas que el oferente crea conveniente para un mejor análisis técnico.

Se admitirán ofertas alternativas, las cuales serán analizadas según costo y calidad por la unidad requirente.

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

**Artículo 8.- Contenido de la propuesta económica.**

La propuesta económica, como parte de la oferta, se efectuará exclusivamente por lo que establezcan las cláusulas particulares. Cada renglón se formulará en precios unitarios y totales y en caso de no existir concordancia en ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. El precio a cotizar deberá incluir: todos los gastos que se generen por traslados, fletes, viáticos, gastos de servicio postventa, impuestos, tasas, etc.

**Artículo 9.- Documentación a presentar junto con la propuesta:**

En el sobre de la oferta se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a. La “Declaración jurada de Habilidad para Contratar”, que como anexo 1 forma parte del presente pliego.
- b. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- c. Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- d. Descripción detallada de la oferta en planilla de cotización que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- e. En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T. Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios). Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.
- f. Tendrá que especificarse nombre o razón social, CUIT, denunciar su domicilio real y sede, un correo electrónico de contacto oficial donde enviaremos las notificaciones correspondientes.

**Artículo 10.- Inhabilitados para concurrir como oferentes.**

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a. Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b. Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c. Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f. Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

- g. Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de declaración jurada. Al comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del depósito de garantía de oferta y/o contrato, con más los daños y perjuicios que pudieren corresponder,

**Artículo 11.- Clases de garantías que se deberán presentar.**

Se deberán presentar la siguiente garantía:

De mantenimiento de oferta, por equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta, incluyendo el valor de la oferta alternativa si se presentare.

De mantenimiento de contrato, por equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la Orden de Compra. Dicha garantía deberá presentarla el proveedor adjudicatario luego de la notificación de la Orden de Compra.

**Artículo 12.- Formas de las garantías.**

Las garantías podrán ser presentadas mediante:

**a. Depósito en efectivo.**

Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Mercedes.

**b. Pagaré a la vista “sin protesto”.**

Con lugar de pago en el domicilio del organismo contratante, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

**c. Seguro de caución.**

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Mercedes; b) En su texto identificarán la Licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. Asimismo, debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

**d. Fianza bancaria.**

Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Mercedes; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Mercedes o contra el oferente.

**Artículo 13.- Apertura de ofertas.**

Las propuestas serán abiertas en un acto público que se realizará en la Oficina de Compras, en el día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren. En dicho acto se mencionarán las ofertas presentadas, labrándose un acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen, y en ella se asentará: a) El número de orden asignado a cada oferta b) La denominación del oferente c) valor de la propuesta d) garantía de mantenimiento de oferta presentada.

**Artículo 14.- Mantenimiento de las ofertas.**

Los oferentes están obligados a mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por un plazo de QUINCE (15) días corridos, salvo que el oferente manifieste, con CINCO (5) días hábiles de anticipación de cada vencimiento, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada formalmente y notificada en forma fehaciente al organismo licitante.

El incumplimiento del mantenimiento de la oferta durante su vigencia generará la ejecución de la garantía.

**Artículo 15.- Causales de rechazo de la oferta.**

Serán causa de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- b. La falta de formulario o planilla de cotización o presupuesto que permita identificar el quantum de la oferta.
- c. Las enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- d. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- e. Cuando la Municipalidad de Mercedes pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado del Concurso. La sanción o el rechazo

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.

- f. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de vicios causantes de rechazo o emplazando a subsanar los vicios leves y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas. Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se las comprobare durante el estudio de las mismas.

**Artículo 16.- Evaluación y pre adjudicación.**

La Municipalidad valorará en la propuesta los antecedentes del oferente en general y los específicos que sean acordes al objeto de la licitación.

Cuando alguna oferta presentada presente escaso detalle técnico o sea insuficiente la descripción de lo ofertado para realizar el análisis técnico correspondiente al momento de la evaluación, se podrá solicitar información técnica adicional. Sólo se realizará en referencia a la oferta presentada, no pudiendo alterar sus términos ni los valores originales.

Cumplido ello y, habiendo intimado a subsanar en el caso de haberse verificado errores no sustanciales en las ofertas, se emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la adjudicación de las ofertas, el que se hará conocer a los oferentes por medio oficial informado por el oferente.

En principio, las contrataciones recaerán sobre las propuestas de menor precio. No obstante, podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios.

**Artículo 17.- Facultad de aceptar o rechazar las propuestas.**

La Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos, o parte de los artículos licitados a uno o más oferentes, comparando valores, calidad y antecedentes de los mismos, derivados del análisis de sugerencia de adjudicación emitido por la evaluación correspondiente.

Asimismo, se podrá establecer que la adjudicación es por renglón entero –es decir, por cada ítem- o que la adjudicación es total de los renglones –es decir, por el total de los ítems-, siempre que así se establezca en las cláusulas particulares. El principio de prioridad que estipula el artículo 156 bis de la LOM se podrá aplicar hasta un 5 %, debido al monto de la compra.

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**  
AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

**Artículo 18.- Igualdad de precios.**

En el caso de igualdad o similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se podrá llamar a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca, o se podrá adjudicar por partes iguales a los oferentes igualados a criterio de conveniencia y necesidad de la Municipalidad de Mercedes.

**Artículo 19.- Adjudicación.**

Terminada la evaluación de las propuestas, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos se dictará el acto administrativo de la adjudicación a la empresa adjudicataria.

Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes, mediante correo electrónico o en el domicilio constituido por el oferente.

**Artículo 20.- Notificación de la orden de compra. Perfeccionamiento del contrato.**

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado mediante constancia de recepción y notificación de la orden de compra, por parte del adjudicatario, de lo que deberá quedar constancia suficiente en la respectiva actuación.

**Artículo 21.- Invariabilidad de precios.**

Los precios establecidos en las propuestas y en la orden de compra serán invariables y únicos.

**Artículo 22.- Entrega.**

Los elementos a proveer se entregarán en los plazos y condiciones establecidos en las cláusulas particulares del presente pliego, con toda la documentación técnica necesaria para que se pueda realizar un control de los bienes entregados y colocados en cuanto a cantidad y calidad. En el caso de servicios, se deberá indicar el detalle de lo realizado acorde a lo indicado en tiempo y forma según lo indicado en las clausuras particulares, y será certificado por el área requirente.

**Artículo 23.- Recepción parcial y total.**

Según lo establecido en las cláusulas particulares, se podrán realizar entregas parciales o por el total de lo adjudicado en el lugar indicado para tal fin.

En el caso de servicios y según lo establecido en las cláusulas particulares, se podrán realizar certificaciones parciales, según avance de cumplimiento.

Se entregará remito correspondiente en cada entrega o en la entrega total, el cual estará numerado y será firmado con aclaración y fecha por personal Municipal autorizado, cuyo original quedará en poder de la Municipalidad, debiendo el adjudicado resguardar una copia del mismo.

**Artículo 24.- Prórroga en el plazo de cumplimiento del contrato.**

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

Podrá otorgarse al contratista una prórroga del plazo fijado, cuando por causas debidamente justificadas ajenas a su voluntad, no pudiere entregar los bienes en el plazo previsto, o cumplir el servicio en el tiempo establecido, siempre que las necesidades de la Municipalidad admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud de prórroga en el plazo de cumplimiento del contrato deberá presentarse en forma previa al vencimiento del plazo establecido.

**Artículo 25.- Incumplimientos. Penalidades.**

Salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le corresponderá la pérdida total de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- b. A los adjudicatarios:
  - i. Por entrega o servicio fuera de término: le podrá corresponder una multa por mora, que significará el 0,1% de la oferta por cada día de incumplimiento.
  - ii. Sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. Si el contratista no cumpliera con esta última intimación, se rescindirá el contrato por incumplimiento total o parcial. Vencido el plazo contractual indicado en la intimación sin que los elementos fueran entregados o servicio no realizado, le corresponderá una multa del 5% de la oferta presentada por incumplimiento de contrato, y corresponderá evaluar los perjuicios ocasionados a lo cual se podrá asignar una penalidad económica adicional.
  - iii. Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente, podrá corresponder la rescisión de contrato y la aplicación de una multa de lo establecido como incumplimiento de contrato.

**Artículo 26.- Suspensión y baja de la calificación en el Registro de Proveedores.**

Además de las penalidades establecidas en este pliego, salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el oferente o contratista será pasible de una suspensión en el Registro de Proveedores de la comuna en los siguientes términos:

- a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le podrá corresponder una suspensión de hasta CIENTO veinte (120) días y adicionalmente la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.
- b. A los adjudicatarios:



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

- i. Por entrega o servicio fuera de término: le corresponderá una sanción de baja en su calificación como proveedor en el Registro de Proveedores de la comuna.
- ii. Por incumplimiento de contrato, le corresponderá una suspensión de hasta CIENTO OCHENTA (180) días y adicionalmente la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.

**Artículo 27.- Marcas.**

Si se mencionan marcas y/o tipos, será al solo efecto de señalar características generales del objeto, sin que ello implique que no se puedan proponer artículos con prestaciones similares de otras marcas o tipo, siempre que lo ofrecido preste adecuadamente el servicio para el cual está destinado.

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**  
AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### **Artículo 1. – Descripción del objeto.**

La presente contratación tiene por objeto el siguiente servicio:

Descripción
Alquiler de fotocopiadoras multifunción , para dependencias municipales, <b>precio por copia y escaneos</b>

En la planilla de cotización adjunta, deberá especificarse el valor por copia y el valor por escaneo.

### **Especificaciones Técnicas:**

- El requerimiento actual es de 166 equipos de fotocopiadoras (se adjuntan modelos en uso actual).
- Se hace mención que los tóner y el servicio de mantenimiento estarán a cargo del proveedor adjudicado.
- La cantidad de máquinas a alquilarse estará sujeta a las necesidades del Municipio, lo cual implica que el número podrá ampliarse.
- En caso de romperse o de observar un incorrecto funcionamiento de las fotocopiadoras, el proveedor deberá reparar o realizar el recambio de máquina en el plazo máximo de 5 días de informado.
- La cantidad de copias podrán tener variaciones estacionarias, el total de copias en el último mes – febrero 2025 – fue de 170.000, y el total de escaneos fue de 15.000.
- Los equipos deberán ser nuevos o con un máximo de 5 años de uso.
- El servicio deberá incluir:
  1. Conexión de los equipos y puesta en correcto funcionamiento.
  2. Capacitación básica de funcionamiento.
  3. Mantenimiento de equipos y suministro de insumos.
  4. Asistencia inmediata en caso de necesidad, tal lo mencionado anteriormente (máximo 5 días hábiles, desde el momento de informe del problema).
- **Período de contratación: 3 (tres) meses: abril, mayo y junio; con posibilidad de renovación por tres meses más (julio, agosto y septiembre 2025), bajo las mismas condiciones.-**

	UBICACIÓN	DIRECCION/ UBICACIÓN EQUIPO	EQUIPOS
1	Recursos Humanos (Palacio)		RICOH MP 301
2	Recursos Humanos (Palacio)		RICOH MP 2554

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

3	Recursos Humanos (Palacio)	Palacio	RICOH SP 3710 DN
4	MESA DE ENTRADA	PALACIO	RICOH SP 3710 SF
5	SEC. GOBIERNO		BROTHER HL 1212
6	Economía		BROTHER 5650
7	SUB SECRETARIA DE GOBIERNO	Calle 29 N° 591	RICOH MP 2554
8	Sub Secretaria de Servicios Publicos	Calle 35 y 114	BROTHER 5650
9	POLITICA FISCAL	Palacio	RICOH SP 3710 SF
10	CONTADURIA		BROTHER 5650
11	CONTADURIA		RICOH SP 3710 SF
12	CONTADURIA		BROTHER 5650
13	CONTADURIA		RICOH M 320F
14	CONTADURIA		RICOH SP 3710 SF
15	CONTADURIA		HP 408 DN
16	CATASTRO		HP MFP E72525
17	ANTECEDENTES		BROTHER 5650
18	TURISMO	AV, 40 ESTACION LA TROCHA	BROTHER 5650
19	HACIENDA Y PRESUPUESTO		RICOH SP 3710 SF
20	HACIENDA Y PRESUPUESTO		RICOH SP 377
21	SISTEMAS		BROTHER HL 5470
22	SISTEMAS		BROTHER 8150
23	COMPRAS		RICOH SP 3710 SF
24	COMPRAS		RICOH SP 3710 SF
25	COMPRAS		RICOH SP 3710 SF
26	COMPRAS		RICOH P311 DN
27	COMPRAS (LICITACIONES)		RICOH SP 3710 SF
28	<b>COMPRAS</b>	<b>PALACIO</b>	<b>RICOH M 320 F</b>
29	OFICINA DE PRENSA	Calle 26 y 29	RICOH SP 3710 SF

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

 AVENIDA 29 N° 575  
 (B6600AAL) – MERCEDES

30	PLANEAMIENTO	Calle 29 N° 621	RICOH SP 3710 SF
31	PLANEAMIENTO		HP MFP E72525
32	PATRIMONIO	CALLE 29 N° 575	RICOH SP 3710 SF
33	RECAUDACION		RICOH MP 501
34	RECAUDACION	29 N°575	RICOH SP 3710 SF
35	RECAUDACION	29 N°575	RICOH SP 3710 SF
36	OF. TIERRAS	CALLE 26 Y 29	RICOH MP 501
37	PRODUCCIÓN	Av. 29 e/ 26 y 28 1° piso	RICOH SP 3710 DN
38	HABILITACIONES	Av. 29 e/ 26 y 24 1° piso	RICOH SP 3710 DN
39	TESORERIA		RICOH SP 3710 SF
40	HCD*TESORERIA*		HP MFP E72525
41	HCD		RICOH SP 3710 SF
42	COMPUTOS		HP M630
43	OF. PRIVADA		RICOH SP 3710 SF
44	OFICINA 1 FALTAS		RICOH SP 3710 DN
45	JUZGADO DE FALTAS		RICOH SP 3710 DN
46	JUZGADO DE FALTAS MESA DE ENTRADA		RICOH MP 2352
47	JUZGADO DE FALTAS		BROTHER HL-5100 DN
48	JUZGADO DE FALTAS		RICOH SP 3710 DN
49	JUZGADO DE FALTAS	Calle 29 N°621 E/26 y 28	BROTHER HL-5100 DN
50	MESA DE ENTRADA		RICOH SP 3710 DN
51	JUZGADO DE FALTAS		RICOH P311 DN
52	JUZGADO DE FALTAS		RICOH MP 2352
53	OMIC		RICOH SP 3710 SF
54	MEDIOAMBIENTE	25 e/28 y 30 N°681	BROTHER 8150

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

 AVENIDA 29 N° 575  
 (B6600AAL) – MERCEDES

55	POLO SANITARIO GUEMES	CALLE 45 E/36 Y38	BROTHER HL- 5100 DN
56	CASA DE LA CULTURA	AV. 40 ESTACION LA TROCHA	RICOH MP 301
	CASA DE LA CULTURA	AV. 40 ESTACION LA TROCHA	RICOH SP 3710 SF
57			
58	ZOONOSIS	AV. 2 Y 11	BROTHER 5650
59	SECRETARIA SALUD	25 E/ 28 Y 30	RICOH SP 377
60	SECRETARIA SALUD		RICOH SP 3710 SF
61	SECRETARIA SALUD	25 E/28 Y 30	BROTHER 5650
62	VACUNATORIO POLIDEPORTIVO	CALLE 30 E/ 43 Y 45	RICOH SP 3710 SF
63	DIRECCION DE VIVIENDAS	CALLE 22 (MUDARON OFICINA)	RICOH SP 3710 SF
64	OBRAS PUBLICAS (VIVIENDAS)	CALLE 22 E/ 17 Y 15	RICOH P311 DN
65	OBRAS PUBLICAS	PALACIO	BROTHER 5650
66	OBRAS PUBLICAS		RICOH 5210
67	OBRAS PUBLICAS	Calle 27 E/ 28 y 30	RICOH MP 2352
68	OBRAS PUBLICAS	Calle 27 E/ 28 y 30	HP MFP E72525
69	Compras ex servicio local		BROTHER 5650
70	CIC		RICOH MP 301
71	CIC	10 y 61	HP 408 DN
72	MEDIACION		RICOH SP 377
73	CASA DE LA MUJER MESA DE ENTRADA	INST. UNZUÉ 1ER PISO	BROTHER 8150
74	SECRETARIA SEGURIDAD		HP MFP E72525
75	LICENCIAS	2 y 11	BROTHER L5650
76	Monitoreo		RICOH SP 3710 SF
77	TRANSITO		RICOH SP 3710 SF
78	SEGURIDAD VIAL (LICENCIAS)		RICOH SP 3710 DN
79	CONTROL URBANO (LICENCIAS)		RICOH SP 3710 DN

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

80	CONTROL URBANO BASE GENDARMERIA	AV. 2 Y 11	HP 408 DN
81	CONTROL URBANO (OBSERVATORIO)	AV. 2 E/ 11 Y 13	RICOH SP 3710 DN
82	CONTROL URBANO (COMPRAS/LICENCIAS)	AV. 2 Y 11	RICOH SP 3710 SF
83	LICENCIAS		BROTHER 5600
84	LICENCIAS		RICOH 3510
85	LICENCIAS		HP 408 DN
86	OF. ARQUITECTOS		RICOH SP 3710 SF
87	RR.HH DESARROLLO SOCIAL	47 Y 26	BROTHER 5650
88	OF. ALIMENTOS D. SOCIAL		RICOH MP 301
89	DESARROLLO SOCIAL (COMPRAS)	47 Y 26	HP M630
90	DESARROLLO SOCIAL (COMPRAS)	47 Y 26	RICOH SP 3710 SF
91	DESARROLLO SOCIAL (SECRETARIA)	47 Y 26	BROTHER 5650
92	DESARROLLO SOCIAL (SECRETARIA)		RICOH SP 3710 SF
93	<b>OF. COORDINACION DE ADULTOS MAYORES</b>	<b>47 Y 26</b>	<b>BROTHER 8150</b>
94	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>47 Y 26</b>	<b>RICOH M 320F</b>
95	HOGAR DE ABRIGO		RICOH SP 3710 SF
96	ALIMENTOS Y MEJORA HABITACIONAL	47 Y 26	RICOH SP 377
97	DESARROLLO SOCIAL (MESA DE ENTRADA)		BROTHER 8150
98	CASA DEL NIÑO		BROTHER 8150
99	DIRECCION DE NIÑEZ	47 Y 26	BROTHER 8150
100	EPI		BROTHER 8150
101	OF LOCAL		RICOH M 320F
102	DISCAPACIDAD		RICOH SP 3710 SF
103	ABORDAJE COMUNITARIO DE LAS ADOLESCENCIAS	INST. UNZUÉ CALLE 47 Y 28	BROTHER 5650

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

 AVENIDA 29 N° 575  
 (B6600AAL) – MERCEDES

104	CASA DE LA MUJER		RICOH SP 3510SF
105	OF. ADMINISTRACION E.P.I.	47 Y 26	RICOH SP 3710 SF
106	PROEBA (D. SOCIAL)		BROTHER 5650
107	EDUCACION	Martin Rodriguez	RICOH SP 3710 SF
108	EDUCACION	Martin Rodriguez	BROTHER 5650
109	CASA DE LA EDUCACION POPULAR	51 DIAG 12 Y 14	RICOH SP 3710 SF
110	CASA DE LA EDUCACION POPULAR	51 DIAG 12 Y 14	RICOH MP 301
111	DESARROLLO SOCIAL OF. ANDIS	2 Y 11 H. 8 A 12	RICOH SP 3710SF
112	DESARROLLO SOCIAL SEDE "EL HORNERO"	CALLE 6 Y 11	RICOH MP 301
113	ESCUELA MUNICIPAL "LOS CARANCHOS"	CALLE 119 N.º3099//2324350019	BROTHER 5650
114	CENTRO INCLUSION SOCIAL	CALLE 112 Y 23 H. 8 A 12	RICOH SP 3710 SF
115	DEPORTES	POLIDEPORTIVO CEMUADRA	BROTHER 5650
116	DEPORTES		RICOH SP 3710 SF
117	DEPORTES		BROTHER HL- 5100 DN
118	CORRALON		BROTHER 5650
119	CORRALON		RICOH SP 377
120	CORRALON		BROTHER 5650
121	CORRALON		BROTHER 8150
122	CORRALON		RICOH MP 501
123	CORRALON (DEPOSITO)	CALLE 35 E/ 106 Y 110	BROTHER HL- 5100 DN
124	COMISARIA	22 E/ 7 Y 9	RICOH SP 3710 DN
125	COMISARIA 1°		RICOH SP 3710 SF
126	COMISARIA 2° OF. JUDICIALES	22 E/ 7 Y 9	BROTHER HL- 5100 DN
127	COMISARIA 2	22 E/ 7 Y 9	BROTHER HL- 5100 DN
128	COMISARIA 2		HP M630
129	COMISARIA 2 . OFICINA DENUNCIAS		RICOH M 320F

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

130	COMISARIA 1°		RICOH SP 377
131	COMISARIA 1°		HP M630
132	COMISARIA 1° OF. DENUNCIAS	37 E/ 24 Y 26	RICOH SP 3710 DN
133	COMISARIA 1° OF. DENUNCIAS	37 E/ 24 Y 26	RICOH M 320F
134	OF. CALLE/ ALLANAMIENTOS	37 E/ 24 Y 26	RICOH SP 3710 DN
135	OF. LOGÍSTICA (COMISARIA)	37 E/ 24 Y 26	RICOH SP 310 DN
136	OFICINA DE PERSONAL		BROTHER 5650
137	COMISARIA DE LA MUJER	Av. 29 E/ 34 Y 36	RICOH SP 3710 SF
138	COMISARIA DE LA MUJER		RICOH SP 377
139	COMISARIA DE LA MUJER		HP 432 DN
140	COMISARIA MUJER		RICOH MP 301
141	COMISARIA MUJER	29 E/ 34 Y 36	RICOH SP 310 DN
142	PROEBA (soc. fomento) GOWLAND	Centro comunitario 511 e/ 504 y 506	BROTHER HL2540
143	DELEGACION MUNIC GOWLAND		BROTHER 8150
144	DESTACAMENTO POLICIAL (DESPACHO PRINCIPAL)		RICOH SP 3710 DN
145	DESTACAMENTO POLICIAL		RICOH SP 377
146	DESTACAMENTO POLICIAL		BROTHER 5650
147	DESTACAMENTO POLICIAL		RICOH SP 3710 DN
148	PATRULLA RURAL		RICOH SP 377
149	CENTRO DIAG. IMAGENES		RICOH MP 301
150	CENTRO DIAG. IMAGENES	CALLE 24 Y 43	BROTHER 8150
151	RRHH SEC.SEGURIDAD		BROTHER HL 1212



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

152	Rec. H. SEC.DESARROLLO SOCIAL		BROTHER HL 1212
153	Comisaria 2 OFICINA EXPEDIENTES		BROTHER L- 5600
154	JARDIN N°1		RICOH SP 377
155	JARDIN N°2		HP MFP 432 fdn
156	JARDIN N°3		BROTHER 8150
157	MUSEO DE ARTE	CALLE 23 e/16 Y 18 de 8 a 14 hs	RICOH SP 3710 SF
158	OF. GUIAS	TERMINAL OMNIBUS 1er PISO	BROTHER 8150
159	CASA VELATORIA	CALLE 10 E/ 55 Y 57	RICOH SP 3710 SF
160	CAPS JOSE HERNANDEZ "1000 DÍAS"	CALLE 26 BIS E/ 107 Y 109	RICOH MP 301
161	ESC. MUNICIPAL "EL PAMPERO"	CALLE 6 Y 11	BROTHER 5650
162	OFICINA EMPLEO	29 N°637	BROTHER 8150
163	TEATRO ARGENTINO	27 E/ 24 Y 26	RICOH SP 3710 SF
164	HOGAR VILLA LA JUANITA	45 E/ 28 Y 30	HP MFP 432 FDN
165	HOSPITAL ODONTOLÓGICO	29 Y 64	HP MFP 432 fdn
166	ARCHIVO MUNICIPAL	37 E/2 Y 4	RICOH SP 310 DN

**Artículo 2. Retiro del pliego de bases y condiciones. Consultas.**

El pliego de bases y condiciones podrá ser solicitado hasta UN (1) día antes del acto de apertura de ofertas. Las consultas podrán ser solicitadas a la Dirección de Compras de la Municipalidad, hasta Dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de presentación de las ofertas, mediante correo electrónico a la dirección [licitaciones@mercedes.gob.ar](mailto:licitaciones@mercedes.gob.ar) o por nota en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Mercedes.

**Artículo 3. Presentación de ofertas y Acto de Apertura.**

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

Las ofertas deberán estar contenidas en el formulario adjunto a las presentes y serán recibidas junto a la documentación requerida en el presente Pliego en sobre cerrado. El lugar de recepción será en la oficina de compras de la Municipalidad de Mercedes sita en Avenida 29 N° 575. Pcia. de Buenos Aires **Hasta las 10.00 hs. del día 8 de abril de 2025** y serán abiertas en el acto de apertura de sobres, en la oficina de compras de la Municipalidad de Mercedes sita en Avenida 29 N° 575. Pcia. De Buenos Aires **a partir de 10.00 hs. del día 8 de abril de 2025.**

**Artículo 4. Adjudicación.**

La adjudicación será por la totalidad del servicio a contratarse (los tres meses), teniendo en cuenta las cláusulas de renovación de tres meses adicionales. No se aceptarán ofertas parciales.

**Artículo 5. Vigencia, plazo, lugar y forma de entrega.**

El plazo para comenzar con el servicio detallado será a partir de la notificación de la Orden de Compra, prevista para el mes de abril de 2025, coordinando todo lo relacionado con su comienzo con la Oficina de Compras de la Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la prestación del servicio será ininterrumpido y el Municipio a su criterio evaluará el incumplimiento al contrato, aplicando las sanciones correspondientes.

**Artículo 6. Calidad del servicio y modificaciones.**

El servicio prestado deberá ser de calidad y óptimo para el trabajo de las distintas dependencias de la Municipalidad. Las obligaciones del adjudicatario serán las detalladas en el artículo 1° de las cláusulas particulares, debiendo estar a disposición de la Municipalidad cuando se lo requiera.

Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados en que no sea viable cumplir con lo indicado, o la modificación de alguna marca y/o modelo cotizada el adjudicatario deberá informar formalmente los motivos de las modificaciones y proponer alternativa de calidad igual o superior, cuya potestad de aceptación será exclusiva del Municipio. El precio de la propuesta original será invariable.

El rechazo o cambio en las marcas o modelos propuestos sin la aceptación del Municipio, se tomará como incumplimiento de contrato y se aplicarán las penalidades correspondientes.

**Artículo 7. Facturación y pago**

Para iniciar la gestión de pago el adjudicado deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado, y se presentarán conjuntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción de los bienes.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días desde la entrega de la factura conformada acorde a los valores relacionados a entregas parciales o totales.

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

Las facturas deberán presentarse en la Oficina de compras de Atención al Cliente, de lunes a viernes, en el horario de 08 hs a 13 hs en la calle 29 N° 575, de la Ciudad de Mercedes.

**Artículo 8. Garantía de los bienes.**

Los bienes o servicios realizados, tendrán garantía por el plazo de TRES (3) Meses a partir de la fecha de recepción o certificación de la totalidad de lo adjudicado, lo que significará que en el caso de corroborar una deficiencia en la calidad de los bienes o fallas de los mismos, o servicios brindados con deficiencias en su resultado, el proveedor adjudicado se compromete al replazo inmediato de las cantidades defectuosas, por bienes similares o de superior calidad y de correcto funcionamiento, y en el caso de servicios, a reparar o adecuar las deficiencias detectadas.

Todos los costos ocasionados que signifiquen recambio o reparaciones de bienes, y en el caso de servicios adicionales para entregas definitivas correctas, serán a cargo del adjudicatario.

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**  
AVENIDA 29 N° 575  
(B6600AAL) – MERCEDES

### Anexo I

### Declaración Jurada de Habilidad para Contratar

Fecha:  
Nombre y apellido o razón social:  
CUIT:  
Teléfono:  
Correo electrónico:  
Procedimiento: *Concurso de Precios N° 29 / 2025*

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter: